

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Bogotá D. C., julio treinta (30) de dos mil veintiuno (2021).

Ref: ACCIÓN DE TUTELA 2021-0430

ACCIONANTE: NESTOR GARCIA DE BEDOUT

ACCIONADO: SECRETARIA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE CAJICA - CUNDINAMARCA

Teniendo en cuenta lo manifestado por el ente accionado ALCALDÍA DE CAJICÁ – SECRETARÍA DE TRANSPORTE Y MOVILIDAD DE CAJICÁ, se observa por parte de este Juzgado que para proferir un fallo ajustado a derecho y en el cual puede verse involucrados entes que no han sido citados al interior del asunto sub lite, como lo son, **SECRETARÍA DE TRANSPORTE Y MOVILIDAD DE CUNDINAMARCA** y el **CONSORCIO SIETT CUNDINAMARCA sede CAJICÁ** y a efecto de no vulnerársele sus derechos e incurrir en posteriores nulidades, el Despacho

DISPONE:

PRIMERO: VINCÚLESE oficiosamente a la **SECRETARÍA DE TRANSPORTE Y MOVILIDAD DE CUNDINAMARCA** y al **CONSORCIO SIETT CUNDINAMARCA sede CAJICÁ**.

SEGUNDO: NOTIFIQUESE la presente acción de tutela a las entidades vinculadas **SECRETARÍA DE TRANSPORTE Y MOVILIDAD DE CUNDINAMARCA** y **CONSORCIO SIETT CUNDINAMARCA sede CAJICÁ**, a fin de que dentro del término improrrogable de **UN (1) día**, contado a partir de la notificación del presente proveído, ejerzan su derecho de defensa manifestándose sobre los hechos que fungen de base a la misma.

TERCERO: NOTIFIQUESE el presente proveído por el medio más expedito.

CUARTO: Proceda la secretaria a incluir la presente providencia en el Portal Web de la Rama Judicial - Estados Electrónicos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCISCO ÁLVAREZ CORTÉS
Juez

Se les hace saber a las partes, que por la coyuntura de emergencia y para efecto del pleno ejercicio del debido proceso, para las contestaciones a la presente acción de tutela, las mismas deberán ser enviadas al correo institucional del juzgado (cmpl12bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)